

HUEPIL 06 DE Junio 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 845

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2007.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 10° circunstancia que procede la licitación privada o el trato directo N° 7 cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministro y prestación de Servicios del Reglamento.
- d) La necesidad de contar con balanza pediátrica y cartabón pediátrico para ser utilizado en box de enfermera para atención de lactantes de la comuna, ya que, los que se encuentran en mal estado.

Por lo tanto esta vez se procedió comprar en forma directa a la empresa

JUAN ALBERTO MORA MUÑOZ RUT 6.092.496-1

- e) La disponibilidad en el Presupuesto en el Depto Comunal de Salud.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE** la compra por excepción por lo descrito en el punto d) de los vistos por un monto \$204.000 mas iva.
- 2.- Impútese el valor del gasto al sub, "2152204013", del presupuesto vigente del Depto. Comunal de Salud para este año.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE**

  
MARIO WOHLK CARO  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

  
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dpto. de Salud
- Depto de partes
- Archivo.

FMMB/MWC/ARZ

